

INFORME DE GERENCIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VALSOLAR ECUADOR S.A. POR EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2018

Cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias, yo, Hugo Oswaldo Pérez de la Puente, con cédula No. 1703218402, en mi calidad de Representante Legal de Valsolar Ecuador S.A., pongo a consideración de la Junta de Accionistas el informe de la gestión, administración y operación realizada por la Administración de la EMPRESA VALSOLAR ECUADOR S.A. durante el ejercicio económico de enero a diciembre del 2018.

1. INFORMACIÓN Y SOPORTES CONTABLES DEL PERÍODO 2018

El balance general y el estado de resultados han sido elaborados con los documentos contables, documentos tributarios de soporte y documentos legales, existentes; por lo cual se sugiere a la Junta General de Accionistas aprobar los mismos.

2. FINANCIAMIENTO

Se mantienen las fuentes de financiamiento que permiten solventar los pasivos a corto y largo plazo que mantiene la compañía, así como asegurar la correcta operación de la misma por lo que, en base a lo ratificado y autorizado en la Junta de accionistas del 23 de julio de 2013, se ha continuado con las fuentes de financiamiento de terceros como el señor Hugo Pérez De la Puente bajo la figura de Línea de crédito y con el Banco Guayaquil S.A. bajo la figura de crédito a firma.

3. FINALIZACIÓN DE LA EXENCIÓN AL IMPUESTO A LA RENTA

Como se ha comunicado en anteriores ocasiones, Valsolar Ecuador gozaba de una exención del pago del Impuesto a la Renta la cual fue otorgada por el Código de la Producción, Comercio e Inversiones en su Art. 9.1 literal g) "Art. 9.1.- Exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.- Las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción así como también las sociedades nuevas que se constituyeron por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión

Para efectos de la aplicación de lo dispuesto en este artículo, las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o del Cantón Guayaquil, y dentro de los siguientes sectores económicos considerados prioritarios para el Estado:

- a. Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados;
- b. Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados;
- c. Metalmeccánica;
- d. Petroquímica;
- e. Farmacéutica;
- f. Turismo;





- g. Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa;
- h. Servicios Logísticos de comercio exterior;
- i. Biotecnología y Software aplicados; y,
- j. Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el Presidente de la República."

Como se expresa en lo detallado anteriormente, la exención comienza a partir de la primera facturación, la cual inició en el mes de mayo del año 2013, por lo cual la exención finalizó en el mes de mayo del año 2018, a partir de la facturación de junio se emitió un comunicado a todos nuestros clientes los cuales empezaron a emitir la retención a partir de dicho comunicado.

4. OPERACIÓN DE LA CENTRAL PARAGACHI EN EL AÑO 2018

La Central Paragachi ha tenido un año de operación irregular, debido a daños técnicos en uno de los inversores de la planta lo cual ha restado la producción, siendo el sexto año de operaciones se ha procedido a realizar ajustes de índole técnico y operativo. A continuación, se puede reflejar el cuadro de producción y venta del periodo:

PRODUCCIÓN CENTRAL PARAGACHI AÑO 2018				
MES FACTURADO	MES DE PRODUCCIÓN	KWH	VENTA	FORMA DE PAGO
Enero	Diciembre	127.707,31	\$ 51.121,26	Liq. Singularizada CENACE
Febrero	Enero	119.532,79	\$ 47.848,97	Liq. Singularizada CENACE
Marzo	Febrero	131.806,06	\$ 52.761,97	Liq. Singularizada CENACE
Abril	Marzo	123.419,71	\$ 49.404,93	Liq. Singularizada CENACE
Mayo	Abril	121.094,63	\$ 48.474,20	Liq. Singularizada CENACE
Junio	Mayo	117.540,44	\$ 47.051,44	Liq. Singularizada CENACE
Julio	Junio	106.076,32	\$ 42.462,35	Liq. Singularizada CENACE
Agosto	Julio	109.094,10	\$ 43.670,37	Liq. Singularizada CENACE
Septiembre	Agosto	107.054,53	\$ 42.853,93	Liq. Singularizada CENACE
Octubre	Septiembre	115.419,39	\$ 46.202,38	Liq. Singularizada CENACE
Noviembre	Octubre	142.376,17	\$ 56.993,18	Liq. Singularizada CENACE
Diciembre	Noviembre	105.701,17	\$ 42.312,18	Liq. Singularizada CENACE
Total año 2018		1.426.822,63	\$ 571.157,16	

En la parte técnica, se mantiene a cargo al Ingeniero Geovanni Mendoza Bonilla, a modo de honorarios profesionales, para que sea el jefe y responsable del área técnica.



ECUATORIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIA Y DE CONSTRUCCIÓN ESEICO S.A.

Se llegó a un acuerdo de la deuda mantenida con ECUATORIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIA Y DE CONSTRUCCIÓN, ESEICO S.A. según mediación No. 047-17 realizada el día 28 de noviembre del año 2017 en el CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA CAMARA DE COMERCIO ECUATORIANO AMERICANA, en la cual VALSOLAR ECUADOR S.A. se compromete en cumplir con las obligaciones pendientes, cuyo valor es de USD 248.737,53 que se encuentra registrado en una cuenta por pagar independiente a nombre de ESEICO S.A., en cuotas variables mensuales calculadas por la producción multiplicada por USD 0.025 por kilovatio de hora vendido.

El plazo aproximado para pagar la deuda total es de 7 años contados a partir de enero del 2018.

En cumplimiento con el acta de mediación hasta el corte del 31 de diciembre del año 2018 se ha cancelado un total de \$ 29.593,09 (veintinueve mil quinientos noventa y tres con 09/100 dólares) quedando una deuda pendiente de \$219.144,44.

6. ESTATUS LEGAL

Al cierre del año, se indica que Valsolar Ecuador S.A. NO tiene juicios abiertos de ninguna índole, en especial, laboral, tributario, civil o penal.

9. RECOMPRA DE DERECHOS FIDUCARIOS Y PAGO DE RENDIMIENTO

Al 31 de diciembre del año 2018, se encuentra en proceso de protocolización la reinversión del capital y finiquito del rendimiento de la cuota sexta del Cronograma de Desinversión del Fideicomiso Mercantil de Administración Valsolar.

10. CUMPLIMIENTO CON LOS ENTES DE CONTROL

Servicio de Rentas Internas. – La empresa tenía deudas que se habían generado por los estados financieros rectificatorios de los años 2014 – 2015 – 2016 – 2017 los cuales fueron necesarios para poder reactivar la compañía, además de un retraso en el pago de las declaraciones de los años 2016 y 2017. La compañía en el mes de noviembre se acogió a la remisión de los intereses que otorgó el Estado Ecuatoriano mediante Ley de Fomento Productivo y canceló toda la deuda mantenida, dejando al día el Estado Tributario.

Superintendencia de Compañías. – Con corte al 31 de diciembre la empresa ha cancelado sus obligaciones con la Superintendencia de Compañías, cancelando la contribución societaria del año 2018.



Consejo Nacional de Electricidad (CENACE). – Se logró realizar un Acuerdo de Pagos entre CENACE y Valsolar Ecuador S.A. para cancelar las deudas mantenidas con la institución por concepto de alícuotas anuales, la cual fue cancelada. Quedan pendientes pagos correspondientes a Telemedición los cuales se realizará un nuevo Plan de Pagos y subsanar la deuda en el año 2019.

11. SITUACIÓN FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN VALSOLAR Y SUS ACTIVOS FIJOS

Al cierre del año 2018, Valsolar Ecuador es titular del 60.61% de los derechos fiduciarios del Fideicomiso Mercantil de Administración Valsolar. Lo correspondiente al 10.14% de la sexta cuota del cronograma de desinversión se encuentra en protocolización.

Recordar que los Estados Financieros del Fideicomiso Mercantil de Administración Valsolar correspondientes al ejercicio económico del año 2018 se encuentran debidamente auditados por Empresas Auditoras Externas y cuyos informes se encuentran en conocimiento de las partes interesadas.

Atentamente,

Hugo Oswaldo Pérez de la Puente
REPRESENTANTE LEGAL
VALSOLAR ECUADOR S.A.

Lunes, 15 de julio del 2019